



## RESOLUCIÓN SUPERIOR 2298 11 de diciembre de 2018

Por la cual se autoriza la celebración de un contrato de prestación de servicios entre La Universidad de Antioquia, Vicerrectoría Administrativa y la Corporación Interuniversitaria de Servicios, CIS.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal p. del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General, y en el artículo 8 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Vicerrectoría Administrativa tiene como objetivo fundamental el desarrollo del talento humano, la gestión de los recursos financieros, físicos, y de infraestructura necesarios para la ejecución de los procesos misionales, a partir de la generación de políticas para la gobernabilidad y el uso adecuado de los recursos, el desarrollo de capacidades logísticas y de infraestructura con valor agregado y el mejoramiento de las condiciones laborales e individuales de los servidores públicos de la Universidad.
2. Es necesario que la Vicerrectoría Administrativa, realice las gestiones necesarias para contratar la prestación del servicio del personal requerido de manera provisional y transitoria para realizar actividades de apoyo administrativo en varias dependencias universitarias, a saber: División Programa de Salud, la División Gestión Financiera, la División de Servicios Logísticos, la División de Infraestructura Física, la Escuela de Gobierno, la Dirección Jurídica y desde la División de Talento Humano se brinda apoyo en los procesos administrativos a las unidades académicas y administrativas tales como Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Derecho, Facultad de Ingeniería, Facultad de Comunicaciones, Facultad de Ciencias Exactas, Facultad de Salud Pública, entre otras.
3. La Vicerrectoría Administrativa, realizó los estudios previos a través de los cuales justificó el servicio, el valor estimado del mismo, la modalidad de selección, que de conformidad con el artículo 17 numeral 1 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, reglamentado por el artículo 37 numeral 5 y el artículo 38 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, corresponde a la negociación directa.



4. El Valor estimado del contrato a celebrar, según los presupuestos y estudios realizados, asciende a la suma tres mil setecientos noventa y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y un pesos (\$ 3.795.694.991).
5. De conformidad con el artículo 8 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, en concordancia con el artículo 37 numeral 5, de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 para los procesos Superiores a 2.000 SMMLV, se requiere la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.
6. En el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014 entrega competencia para contratar, entre otros, a los Vicerrectores de la administración central.
7. El Comité Técnico de Contratación, en su sesión N° 47 del día 27 de noviembre de 2018, autorizó el trámite del proceso de contratación directa, cuyo objeto es "LA CIS suministrará y administrará a su cargo con perfil definido por LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, el personal requerido de manera provisional y transitoria para realizar actividades de apoyo administrativo en varias dependencias universitarias, a saber: División Programa de Salud, la División Gestión Financiera, la División de Servicios Logísticos, la División de Infraestructura Física, la Escuela de Gobierno, la Dirección Jurídica y desde la División de Talento Humano se brinda apoyo en los procesos administrativos a las unidades académicas y administrativas tales como Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Derecho, Facultad de Ingeniería, Facultad de Comunicaciones, Facultad de Ciencias Exactas, Facultad de Salud Pública, entre otras, de conformidad con la propuesta presentada por la CIS el 8 de noviembre de 2018."
8. El Consejo Superior analizada la solicitud con la información ofrecida y verificando el agotamiento de lo dispuesto en la normativa universitaria de contratación

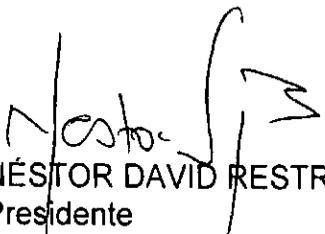
## RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia para que, en cumplimiento de la normatividad vigente adelante la celebración de un contrato de prestación de servicios con la Corporación Interuniversitaria de Servicios, CIS, cuyo objeto es: "LA CIS suministrará y administrará a su cargo con perfil definido por LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, el personal requerido de manera provisional y transitoria para realizar actividades



de apoyo administrativo en varias dependencias universitarias, a saber: División Programa de Salud, la División Gestión Financiera, la División de Servicios Logísticos, la División de Infraestructura Física, la Escuela de Gobierno, la Dirección Jurídica y desde la División de Talento Humano se brinda apoyo en los procesos administrativos a las unidades académicas y administrativas tales como Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Derecho, Facultad de Ingeniería, Facultad de Comunicaciones, Facultad de Ciencias Exactas, Facultad de Salud Pública, entre otras, de conformidad con la propuesta presentada por la CIS el 8 de noviembre de 2018", hasta por valor de tres mil setecientos noventa y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y un pesos (\$ 3.795.694.991) , según las normas universitarias, y para un plazo de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2. Autorizar al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia para que, en razón de la naturaleza del contrato, suscriba las prórrogas, adiciones o cualquier otra modificación al contrato, que se requieran para garantizar la continuidad del servicio, habida cuenta de su naturaleza.

  
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Presidente

  
CLEMENCIA URIBE RESTREPO  
Secretaria

*Handwritten mark*